



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCION No.

(14 MAR 2014

080

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 003 de 2014"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que mediante Resolución N° 052 del 24 de Febrero de 2014 se dio apertura a la Convocatoria Pública N° 002-2014, cuyo objeto fue: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES, Y SUS BENEFICIARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE;** proceso que fue declarado DESIERTO.

Que la necesidad del proceso declarado desierto sigue sin suplir y vigente.

Que con base en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad presentado por la División de Recursos Humanos, quien determinó las especificaciones técnicas y realizó los análisis de conveniencia y oportunidad de esta contratación; se precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario el contratar un oferente, que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presente las mejores condiciones para Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud para los Trabajadores Oficiales Activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

Que en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública.

Que los recursos para contratar es de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE IVA Incluido (\$2.484.751.878)**, respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: N° 1053 del 14 de Febrero de 2014 por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 2.431.124.905; con cargo al rubro Gastos en Pensiones U. D. y No. 1136 de 2014 por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS \$53.626.973; con cargo al rubro presupuestal Salud E. P. S. Privadas Administrativos.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública N° 003 de 2014, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES, Y SUS BENEFICIARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese de conformidad con lo establecido en la Resolución 014 expedida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del 5 de febrero de 2004, ordénese la publicación del Pliego de Condiciones en la página Web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Fijese como fecha de apertura y cierre de la Convocatoria Pública las siguientes:

Fecha de Apertura: 14 de Marzo de 2014.

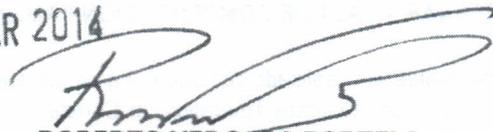
Fecha de Cierre: 25 de Marzo de 2014 a las 3:00 p.m.

Las diligencias de apertura y cierre de la Convocatoria Pública, se realizarán en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la carrera 7ª No b. 40-53 piso 8º de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a 14 MAR 2014



ROBERTO VERGARA PORTELA

Rector (E)

Proyectó:	ALSIDES ESPINOSA	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Revisó:	WILLIAM CARDENAS OVALLE	Vicerrector Administrativo y Financiero

